

C24-41100 RV: MEMORIAL CUMPLIMIENTO OFICIO No. 046 - PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RAD: 2021-00130-00

Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Valle del Cauca - Cali
<of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/09/2024 10:49

Para:Técnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle del Cauca - Cali
<tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (27 MB)

EXPEDIENTE CONTRACTUAL FUNDACION HOLOS.pdf; EXPEDIENTE CONTRACTUAL GUSTAVO ROCHA.pdf; MEMORIAL CUMPLIMIENTO OFICIO 046.pdf; POLIZA R. CIVIL CLINICAS 2019-20.pdf;

NATHALIA CORRALES PATIÑO
ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



De: notificacionesjudiciales@hrob.gov.co <notificacionesjudiciales@hrob.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de septiembre de 2024 10:40

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Valle del Cauca - Cali
<of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; EDWIN MAHECHA <Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co>;
juridico@clincadelosremedios.org <juridico@clincadelosremedios.org>;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;
mrabogadosasociados23@hotmail.com <mrabogadosasociados23@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL CUMPLIMIENTO OFICIO No. 046 - PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RAD: 2021-00130-00

Señor
JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

RADICACIÓN: 76001-33-33-002-2021-00130-00
DEMANDANTE: VICTOR HUGO MAFLA
DEMANDADO: HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E.
MEDIO DE CONTROL. - REPARACIÓN DIRECTA

JUAN CAMILO ARCILA CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.113.538.604 expedida en Candelaria Valle del Cauca, Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 367245 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira, y en cumplimiento a lo dispuesto por el

Despacho en el Oficio No. 046 de fecha 02 de septiembre de 2024, notificado a la Entidad el 02 de septiembre de 2024, el cual consagra "Solicitar al Hospital Raúl Orejuela Bueno, las certificaciones y hojas de vida de todos los médicos que rindieron testimonio en la presente diligencia, indicando los documentos que se le requirieron para la vinculación a la entidad y si suscribieron póliza de responsabilidad civil médica para vincularse a dicha entidad".

Con base en lo anterior me permito remitir al Despacho a su buen cargo, la siguiente información:

1. El Doctor GUSTAVO ADOLFO ROCHA OCAMPO, medico de urgencia, quien rindió testimonio en la audiencia de pruebas celebrada el 27 de agosto de 2024, estuvo vinculado al Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. mediante la planta de empleos temporales, por lo que me permito adjuntar como anexo al presente escrito su carpeta contractual. Me permito manifestar al Despacho que el Doctor Gustavo Adolfo no suscribió póliza de responsabilidad civil médica, pues el Hospital Raúl Orejuela suscribe anualmente una póliza global de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL-CLINICAS Y CENTROS MEDICOS, dicha póliza ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual en que pueda incurrir el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, derivada de la prestación de servicios de salud, por error u omisión en su actuar profesional. Me permito anexar la Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL-CLINICAS Y CENTROS MEDICOS identificada con el No. 420-88-994000000020 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual contaba con una vigencia desde el 28/02/2019 hasta el 28/02/2020, es decir dentro del lapso de tiempo en que ocurrieron los hechos hoy objeto de debate judicial, de la cual mi Representado HROB, ostenta la calidad de Asegurado, y como beneficiarios, terceros afectados.

2. Doctores ANDERSON MONDRAGÓN MONTAÑO, JUAN PABLO TEHELEN CARREÑO Y MAIGER ADRIÁN DIAZ MARÍN, médicos especialista en medicina familiar quienes rindieron testimonio en la audiencia de pruebas celebrada el 27 de agosto de 2024, y estuvieron vinculados con la Fundación Holos, con quien a su vez el Hospital Raúl Orejuela Bueno suscribió contrato de prestación de servicios cuyo objeto fue "*la prestación de servicios profesionales en MEDICINA FAMILIAR en el área de Urgencias, Hospitalización y consulta externa del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.*"; y que en el marco de dicho contrato, la Fundación Holos adquirió la póliza de responsabilidad civil 2335150-2 expedida por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, y que el beneficiario de dicha póliza era el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. Me permito adjuntar a este escrito, copia de la carpeta contractual 00-2019-HROB-674.

ANEXOS.

Me permito adjuntar como anexo a este escrito, los siguientes:

- Copia del expediente del Doctor GUSTAVO ADOLFO ROCHA OCAMPO, que reposa en la Oficina de Talento Humano del Hospital Raúl Orejuela Bueno.
- Copia de la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL-CLINICAS Y CENTROS MEDICOS identificada con el No. 420-88-994000000020 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Copia de la carpeta contractual 00-2019-HROB-674, correspondiente a contrato de prestación de servicios celebrado entre el Hospital Raúl Orejuela Bueno y la Fundación Holos.

